

Secretaría: A Despacho del señor Juez. Sirvase proveer, **14 de marzo de 2024.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00243-00
Sevilla Valle, marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Demandante: Diana Marcela Quiceno Rincón.
Demandado: Arbey Alexander Tovar Mora.

En atención al escrito presentado por la parte demandante, señora, Diana Marcela Quiceno Rincón, en el cual peticiona el aplazamiento de la *audiencia programada para el día viernes ocho (08) de marzo de la presente anualidad*, con ocasión a la carente asesoría oportuna y adecuada de su apoderado judicial, el Despacho procede a aplazar y programar la referida audiencia, asignando nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma.

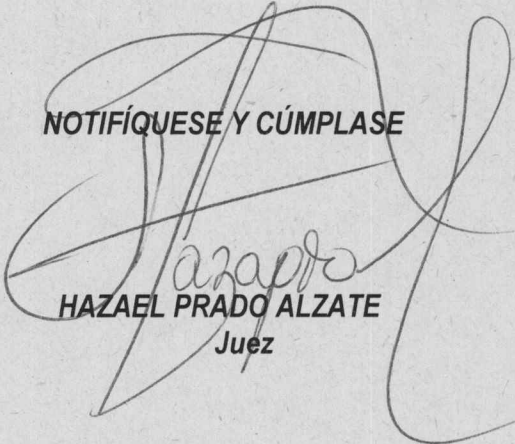
Por otro lado, es dable reiterar el deber correlativo de las partes y sus abogados, a colaborar con el buen funcionamiento de la administración judicial, en pro de garantizar un célere y acertado trámite.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

- 1. APLAZAR** la diligencia programada para el día ocho (08) de marzo de 2024 a las 09:30 a.m.
- 2. SEÑALAR** el día **viernes doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m)**, como nueva fecha para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.
- 3. REQUERIR** a la parte demandante y su apoderado judicial, apersonarse del trámite procesal en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZUEL PRADO ALZATE
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 193

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO

Estado No. 021
Providencia de Fecha. 14 marzo 2024
Fecha. 15 marzo 2024
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 15 marzo
2024, notificada en Estado N° 021, quedó
debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af15d8f70a5e290f5ead0ade2e17ed7cf436838cfc3f3def0e91b142f37039e1**

Documento generado en 14/03/2024 03:36:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>